



Orden de visita Nº: ASE-ADP-020-2018.

Entidad fiscalizable: Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

Diligencia: Acta de Inicio

Periodo de revisión: Ejercicio Fiscal 2017

Acta de Inicio.- En la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, siendo las nueve horas del día dieciséis del mes de marzo del año dos mil dieciocho, los suscritos ciudadanos **I.I.S. Jesús Heriberto Noriega García, Director** y **L.D. Ángel Brandon Pastenes Vargas, Jefe de Departamento**, ambos adscritos a la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y a quienes en lo sucesivo se les denominará "los visitadores", estando constituidos legalmente en el domicilio oficial de la entidad fiscalizable del **Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta**, ubicado en la Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Núm. 21, Col. La Deportiva, C.P. 04880, con el objeto de iniciar la práctica de la visita domiciliaria en el aspecto de evaluación al desempeño del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante el número de orden **ASE-ADP-020-2018**, emitida por el **M. D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero**, para verificar que en la administración de los recursos de la hacienda pública de dicho ente, se haya efectuado con apego a los presupuestos de ingresos y egresos de dicho ejercicio fiscal y atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, de igual manera, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes y programas aprobados, así como, comprobar la existencia de mecanismos de control interno, y determinar las acciones a implementar para mejorar la gestión de la entidad fiscalizable; por lo que en este acto y con fundamento en lo establecido por los artículos 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 150, 153 y 184 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 89 fracciones I, XIII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los transitorios noveno párrafo primero y décimo tercero del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial número 56 Alcance I; 1 fracciones I y III, 2 fracciones VIII y IX, 4, 5, 15, 24 fracción IV, 29 fracción V, 31, 32, 33, 34, 76, 77 fracciones I, III, IX y XXXIX, 90 fracciones I, VII, X, XIX, XX, XXI y XXXVII, 95 fracciones I, V, VI y XIII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los transitorios cuarto y quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, **SE INICIA** la visita domiciliaria en el aspecto de evaluación al desempeño, requiriéndose para tal efecto, en este acto, la presencia del ciudadano C. Homero Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal o en su caso del representante legal de la entidad fiscalizable, apersonándose ante los visitadores, la ciudadana C. Nelly María Cristina Zurita Allec, en su carácter de Síndica Procurador del ente visitado, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como con su credencial para

votar con fotografía número 1644006264128, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral (IFE), documentos que se tienen a la vista en original, por lo que una vez habiéndose cerciorado, que la fotografía que obra en dicha identificación concuerda plenamente con los rasgos físicos de su portador, a petición del interesado se le devuelven por ser éstos de su uso personal, dejando en su lugar copias debidamente cotejadas, para los efectos legales a que haya lugar, y a quien en lo sucesivo se le denominará "el visitado". -----

H E C H O S

Ante el visitado, los visitadores en el orden indicado al principio de esta acta de inicio, se identificaron con las credenciales oficiales emitidas por el **M. D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero**, con vigencia al 31 de diciembre del 2018, documentos en los cuales aparecen las fotografías que concuerdan fielmente con sus rasgos físicos, haciendo constar que dichos documentos de identificación se encuentran autorizados y contienen el nombre completo, la firma de su titular y de quien expidió dichas credenciales; se hace constar también, que se hizo del conocimiento del visitado, que los visitadores están autorizados por el Auditor Superior del Estado de Guerrero, para efectuar la presente diligencia, en los términos del acuerdo que se anexa a la orden de visita; dichos documentos de identificación se pusieron a la vista del visitado, quien los examinó cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y con el acuerdo respectivo, expresando su conformidad de que se inicie la diligencia correspondiente y sin tener objeción alguna, los devolvió a sus portadores.-----

Hecho lo anterior, se hace constar la entrega por parte de los visitadores, de la orden de visita domiciliaria en el aspecto de evaluación al desempeño, girada autógraficamente al visitado, descrita con antelación, asimismo se hace constar la entrega del acuerdo signado por el **M. D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero**, que ordena la práctica de la visita domiciliaria e inspección, que nos ocupa; quien para constancia de recibido el Representante Legal estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí el original del acuerdo y la orden de visita domiciliaria e inspección debidamente firmados y sellados, siendo las 09:00 horas del día 16 de marzo de 2018", anotando su nombre, firma y cargo en dicho documento. -----

Acto continuo, los visitadores requieren al visitado para que designe a dos testigos de asistencia, que estarán presentes en todo el desarrollo de la visita domiciliaria que nos ocupa, y lo aperciben de que en caso de negativa, éstos serían nombrados por los visitadores, a lo que manifestó: "en este acto designo como testigos de asistencia a los ciudadanos José Luis Ramírez Puente y Salvador González Alcalá", ambos manifestaron que aceptan su designación, protestando conducirse con verdad y no tener impedimento legal para actuar como tales. Los visitadores hacen del conocimiento de las infracciones en que incurren los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente en términos del artículo 129 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los transitorios cuarto y quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, manifestando su entera conformidad en conducirse con verdad. Por lo que se procede a tomarles sus generales, en cuanto hace al primero de los testigos, este dijo llamarse José Luis Ramírez Puente, tener 55 años de edad, de nacionalidad mexicana con domicilio en Calle Leonardo Bravo, Número 7, Colonia Morelos, Zihuatanejo de Azueta, Gro., con fecha de nacimiento 28/04/1963, estado civil casado y de ocupación empleado, identificándose

en este acto, a satisfacción de los visitadores con credencial para votar con número de folio 1618087064645, y año de registro 1993, expedida por Instituto Federal Electoral (IFE), misma que se le devuelve al titular por ser de su uso personal dejando en su lugar copia fotostática debidamente cotejada; con respecto al segundo testigo, éste dijo llamarse Salvador González Alcalá, tener 58 años de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Calle Flor de Sauco, Número 13, Col. Fovissste, Zihuatanejo de Azueta, Gro., con fecha de nacimiento 24/05/1959, estado civil casado y de ocupación Tesorero, identificándose en este acto, a satisfacción de los visitadores con credencial para votar con número de folio 1590070156072, y año de registro 1993, expedida por Instituto Federal Electoral (IFE), misma que se le devuelve al titular por ser de su uso personal dejando en su lugar copia fotostática debidamente cotejada; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Acto continuo, los visitadores solicitan al visitado designe al coordinador para la atención a los requerimientos de información y documentación necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos inherentes a la presente visita domiciliaria, quien al efecto designa en este acto al ciudadana C. Lizzeth Nava Pinzón, mismo que se desempeña como Secretaria de Tesorería. -- Acto seguido, los visitadores proceden a solicitar al visitado, la documentación siguiente:

1. Matriz de Indicadores para Resultados, conforme a lo establecido en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)", la cual se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (presentar en formatos digitales Excel y PDF).
2. Normatividad interna, con evidencia documental de su aprobación por el Cabildo Municipal y de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, según corresponda (presentar en formato digital PDF):
 - I. Manual de organización, con su estructura orgánica que muestre los niveles de responsabilidad y la segregación de funciones.
 - II. Programa de seguridad pública.
 - III. Reglamento interno.
3. Manual de administración de riesgos, con evidencia documental de su aprobación por el Cabildo Municipal y de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; considerando como referencia la Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); el cual deberá de contener como mínimo (presentar en formato digital PDF):
 - I. Identificación de objetivos estratégicos.
 - II. Contexto en el cual se materializan los riesgos.
 - III. Identificación de riesgos:
 - a) Internos. b) Externos.
 - IV. Evaluación de riesgos.
 - V. Priorización de los riesgos.
 - VI. Evaluación de controles.
 - VII. Políticas de administración de riesgos.
 - VIII. Informe al titular de la institución sobre los riesgos que se detectaron.
 - IX. Matriz general de riesgos.
 - X. Mapa de riesgos.
 - XI. Nivel de tolerancia al riesgo y apetito de riesgo.

4. Presupuesto basado en Resultados (PbR) derivado de las modificaciones, adecuaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2017; resultado de haber desarrollado la Metodología del Marco Lógico. Considerando como referencia los siguientes documentos: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores y Manual para la Elaboración e Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en base a Resultados, publicados por la SHCP, CONEVAL y Gobierno del Estado de Guerrero, respectivamente; conteniendo como aspectos mínimos los siguientes (presentar en formatos digitales Excel y PDF):
 - I. Su vinculación con el eje estratégico del Plan Estatal de Desarrollo, hasta el nivel de objetivos y línea de acción.
 - II. Su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, hasta el nivel de objetivo y línea de acción.
 - III. La clasificación funcional de gasto, en las categorías, finalidad, función y subfunción.
 - IV. La matriz de indicadores, describiendo las acciones y metas programadas en sus distintos niveles, fin, propósito, componentes y actividades, expresando los objetivos y metas programadas y lo realizado.
 - V. El nombre del programa presupuestario (ejemplo desarrollo social, rural, etc.).
 - VI. La unidad o área administrativa de ejecución.
 - VII. El monto presupuestario para la obtención de los objetivos y metas señalado.
 - VIII. Las acciones o actividades institucionales, que indiquen la calendarización, metas, unidad de medida, y frecuencia de medición.
 - IX. El género contable desagregado hasta el nivel de cuenta contable en el que se registra el recurso, de acuerdo al universo de clasificación del plan de cuentas.
 - X. Congruencia con los objetivos, metas y acciones y/o actividades institucionales plasmadas en su Programa Operativo Anual.
5. Programa Operativo Anual modificado, conteniendo como mínimo (presentar en formatos digitales Excel y PDF):
 - I. Los aspectos incluidos en los artículos 29, 31, 34, 35 y 36 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - a) Desagregación de los objetivos que se pretenden alcanzar, proyección de recursos, indicadores de resultados, criterios para la asignación de recursos, etc.
 - b) La estructura programática en: clasificación funcional de gasto, en las categorías, finalidad, función y subfunción.
 - c) La definición clara de obras, acciones y actividades institucionales, calendarización de sus metas y de la aplicación de los recursos, las unidades administrativas responsables de su ejecución y el monto a ejercer en cada uno de los casos.
 - II. Al calce el número de referencia de las modificaciones; así como las metas, obras, acciones y actividades institucionales del Programa Operativo Anual que se incrementaron y/o disminuyeron.

- III. La alineación que vincula cada programa y/o proyecto con el Plan Municipal de Desarrollo; conforme al formato ED-01. -----
- IV. Adjuntar la copia certificada del acta de Cabildo Municipal donde se aprobó. -----
6. Reporte de la situación de las obras, acciones y actividades institucionales al 31 de diciembre de 2017, por fondo o programa señalando la fuente de información consultada; conforme al formato ED-03 (presentar en formatos digitales Excel y PDF). -----
7. Indicadores estratégicos y de gestión diseñados, construidos y utilizados por la entidad fiscalizable, los cuales deberán (presentar en formatos digitales Excel y PDF): -----
- I. Presentarse de acuerdo a lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y Lineamientos para medir los avances físico-financieros. -----
- II. Estar asociados al cumplimiento de objetivos y metas; vinculados al Presupuesto basado en Resultados, Programa Operativo Anual y al reporte de avance físico-financiero; así mismo deberán señalar la dimensión que corresponde (eficacia, eficiencia, economía y calidad). -----
- III. Incluir los resultados obtenidos de su aplicación durante el ejercicio. -----
- IV. Anexar la ficha técnica de cada indicador, debidamente requisitada, conforme al formato ED 04. -----
8. Balanza de comprobación, desagregada hasta el nivel de subcuenta donde se identifique claramente las obras, acciones y actividades institucionales realizadas; del universo de clasificación del plan de cuentas, en las cuentas de activo (10000), de gastos y otras pérdidas (50000), y de cuentas de orden presupuestarias (80000); mostrando en las columnas de movimientos los datos acumulados de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2017(presentar en formatos digitales Excel y PDF). -----
9. Copias certificadas de todas las actas de Entrega Recepción de las obras y acciones terminadas, entregadas a la comunidad y/o beneficiarios (presentar en formato digital PDF).
- Se hace del conocimiento del visitado, que para la entrega de la información antes solicitada tiene hasta cinco días hábiles, contados al día hábil siguiente al cierre de la presente acta, misma que deberá presentarse sellada y firmada por los funcionarios públicos municipales; además deberá estar certificada y en los formatos requeridos. -----
- Seguidamente se le concede el uso de la palabra al visitado para que exprese lo que a su derecho convenga, manifestando que “En uso de la palabra, al C. Nelly María Cristina Zurita Allec, manifiesta que está enterada del requerimiento de información y documentación complementaria que se me solicita para el desarrollo de los trabajos de auditoría”. -----**
- Finalmente y no existiendo circunstancia alguna más que hacer constar y una vez que fue leída la presente Acta de Inicio, explicando su contenido y alcance al visitado, se da por concluida la presente diligencia, siendo las once horas del día diecisésis de marzo del año dos mil dieciocho, levantándose por triplicado la presente, de los cuales se entrega un ejemplar al visitado, después de firmar al final de la misma y al margen todos los que en ella intervinieron para debida constancia legal. -----

Conste.



**Por la Entidad Fiscalizada
Síndica Procuradora**

C. Nelly María Cristina Zurita Allec

Por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero

I.I.S. Jesús Heriberto Noriega García

L.D. Angel Brandon Pastenes Vargas

Testigos de asistencia

José Luis Ramírez Puente

Salvador González Alcalá

ÚLTIMA PÁGINA DE UN TOTAL DE 06 FOJAS EN LA QUE SE PRESENTAN FIRMAS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL ACTA DE INICIO DE LA VISITA DOMICILIARIA E INSPECCIÓN PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA ORDEN DE VISITA ASE-ADP-020-2018.